



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de abril de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En consideración a lo puesto en conocimiento y solicitado por la señora DERLY JOHANA YAGUE LOPEZ en memorial del 2 de febrero de 2023, se dispone:

1. Como fue de conocimiento de la Comisaría Tercera de Familia de esta ciudad los hechos constitutivos de violencia intrafamiliar y en audiencia celebrada el 20 de octubre de 2022 esa autoridad administrativa impuso medidas, entre ellas, fijó alimentos provisionales a favor de los tres niños, hijos de las partes, reenvíese esta petición a esa Comisaría para que tome las medidas pertinentes a fin de hacer cumplir las mismas.

2. Poner en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita a este despacho lo informado por la peticionaria señora DERLY JOHANA YAGUE LOPEZ, para que conforme a sus facultades y competencias se inicien las acciones de orden legal a favor de los niños alimentarios. Ofíciense adjuntando copia del memorial allegado por la interesada.

3. Infórmesele a la señora DERLY JOHANA YAGUE LOPEZ lo anterior a fin de que preste el interés y colaboración necesaria a las antes autoridades administrativas mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45426451db994d0fcc343e6f73967bad311bb7127bd63b17594ac54e9fb7931**

Documento generado en 26/04/2023 01:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>